

## Resolución Ministerial No. 06 16 -2011-ED

Lima,

0 9 DIC. 2011

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú dispone que las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La Ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento;

Que, mediante la Ley Nº 29649, se crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, con domicilio en la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto, sobre la base de la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en Yurimaguas;

Que, la Única Disposición Complementaria y Transitoria de la referida Ley, establece que en un plazo de quince (15) días contados a partir de la vigencia de la misma, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Educación, designa a la Comisión que debe elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de dicha universidad:

Que, el numeral 8) del artículo 25 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, prescribe entre las funciones de los Ministros de Estado, el expedir Resoluciones Supremas y Resoluciones Ministeriales;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar a la Comisión que debe elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en Yurimaguas;

De conformidad, con lo dispuesto en la Ley Nº 29649, Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas y la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la Comisión encargada de elaborar el Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI) de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, en Yurimaguas, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Pelayo Hilario Valenzuela, quien la preside;
- Aníbal Quinteros García;
- Milthon Honorio Muñoz Berrocal.

Registrese, comuniquese y publiquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación







